

Núm. 221

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 11 de septiembre de 2010

Sec. III. Pág. 77707

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden SAS/2378/2010, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial de Estado» o Diario oficial correspondiente.

Mediante esta disposición se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social; y se procede a crear un nuevo fichero denominado Red Española de Expertos en Salud Pública.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. Creación de fichero.

«Se crea el fichero denominado Red Española de Expertos en Salud Pública (REESP), cuyos datos figuran como anexo de esta orden.»

## Artículo 2. Funciones del Órgano de la Administración responsable del fichero.

«El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad y Política Social, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.»

#### Artículo 3. Cesión de datos.

«Los datos contenidos en este fichero solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.»

## Disposición final única. Entrada en vigor.

«La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".»

Madrid, 1 de septiembre de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

cve: BOE-A-2010-14037



Núm. 221

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 11 de septiembre de 2010

Sec. III. Pág. 77708

#### **ANEXO**

## Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior

- 1. Denominación del fichero: Red Española de Expertos en Salud Pública (REESP).
- 2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Crear una base de datos de profesionales, sanitarios o no, destacados en las diversas áreas de la salud pública que recoja sus principales campos de trabajo y experiencia, y su disponibilidad. El uso del fichero será la creación de subgrupos de trabajo escogiendo a un número determinado de profesionales para tareas determinadas según las necesidades de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.
- 3. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales de cualquier origen cuyo trabajo se considere como destacado en el área de la salud pública.
- 4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mediante formulario de registro en aplicación informática.
- 5. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

La estructura consta de:

Datos de los expertos:

Datos personales o de contacto: Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfonos (trabajo, particular y móvil) y dirección de e-mail.

Datos académicos y profesionales: especialización, ocupación, lugar de trabajo, postgrado.

## Actuaciones:

Denominación de la actuación. Grupo o experto que la lleva a cabo. Fechas de inicio y fin. Documentos producidos.

### Grupos:

Número del grupo. Expertos integrantes. Denominación del grupo. Fechas de inicio y fin.

- 5. Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevé ningún tipo de cesión.
- 6. Órgano de las Administraciones responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.
- 7. Servicio ante el cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, Ministerio de Sanidad y Política Social, paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.
  - 8. Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Básico.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X